



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS
RECAUDO Y PAGOS
(Cobro Coactivo)

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Versión: 02

Fecha: 09/2023

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No 186 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2023

La Tesorería General del Departamento de Risaralda, Oficina de Cobro Administrativo Coactivo, obrando de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 486, 487, 489, de la Ordenanza Departamental No. 015 de 2015 Estatuto de Rentas del Departamento, artículos 823, 824 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, y

CONSIDERANDO

Que obra al despacho, para su cobro por Jurisdicción Administrativa Coactiva la Resolución N° 080 DEL 25 de MAYO DE 2022, por medio de la cual se impuso una sanción por concepto de **licor adulterado**, en contra del contribuyente **CARLOS MARIO JARAMILLO** identificado con la cedula N° 18.519.505 en calidad de TENEDOR/ ADMINISTRADOR y PROPIETARIO de la mercancía aprehendida en el establecimiento de comercio denominado OPERA BAR ubicado en CALLE 24 # 5-43 PEREIRA, documento en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento de Risaralda, y en contra del deudor o contribuyente cuyo valor asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$460.840)**, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que la Resolución No 080 DEL 25 de MAYO DE 2022, quedo debidamente ejecutoriada el día 09 de junio de 2022 a las 7:00 horas.

Que la suscrita funcionaria es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en la Ordenanza 015 de diciembre 10 de 2015 artículo 486, 487, y 489.

Por lo antes expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía **CARLOS MARIO JARAMILLO** identificado con la cedula N° 18.519.505 en calidad de TENEDOR/ ADMINISTRADOR y PROPIETARIO de la mercancía aprehendida en el establecimiento de comercio denominado OPERA BAR, por concepto de **licor adulterado**, sanción pecuniaria impuesta por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda a través de la Resolución N° 080 DEL 25 de



Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS
RECAUDO Y PAGOS
(Cobro Coactivo)

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Versión: 02

Fecha: 09/2023

MAYO DE 2022, cuyo valor asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$460.840)**, más las costas del proceso.

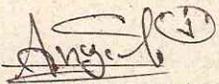
ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal o su apoderado, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección CALLE 24 # 5-43 OPERA BAR en el municipio de PEREIRA y/o a la dirección de correo electrónico carlosmariojaramillo1851@gmail.com para que comparezca (n) dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma de no comparecer en el término fijado, entonces el susodicho auto se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006.

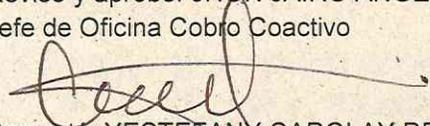
ARTICULO TERCERO: Advertir a él(la) deudor(a) que dispone del término de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DARNELLY VELEZ CARDONA
Tesorera General del Departamento


Revisó y aprobó: JHON JAIRO ANGEL ZAPATA
Jefe de Oficina Cobro Coactivo


Proyecto: YESTEFANY CAROLAY REINOSO ORTIZ
Abogado(a) Contratista Cobro Coactivo